



CONVOCATORIA

FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL 2008-2009

ANTECEDENTES

En diciembre pasado, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, el Instituto Federal Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscribieron el "Proyecto de Apoyo a la Observación Electoral 2009".

Como parte del espíritu de este convenio, se buscan crear condiciones para que la sociedad mexicana pueda expresarse a través de la observación electoral en las diferentes fases y etapas del proceso comicial, entre las que destacan las condiciones de la competencia en el acceso de los partidos a los medios electrónicos, la calidad de las campañas electorales y sobre la procuración y administración de la justicia electoral, así como los aspectos relacionados con la reciente reforma electoral; y no solo de mantener los enfoques de la observación electoral tradicional durante la jornada electoral.

Una de las especificaciones de dicho Proyecto fue la creación de un Consejo de Normatividad como órgano de dirección facultado para establecer los requerimientos técnicos y programáticos que deberán reunir los proyectos de observación susceptibles de beneficiarse de los recursos disponibles. Asimismo, el Convenio estableció la creación de un Comité Técnico de Evaluación como órgano ejecutivo técnico encargado de evaluar y validar las características técnicas de los proyectos de observación, así como de aplicar en cada caso los criterios generales de asignación presupuestal. Con base en lo anterior

SE CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil que estén interesadas en realizar actividades de observación electoral para el proceso electoral federal en curso, a presentar sus proyectos para tener derecho a financiamiento por parte del fondo de apoyo a la observación electoral, de acuerdo con las siguientes.

Se entiende como Organizaciones de la Sociedad Civil a todas aquellas agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y que no persigan fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales.

Condiciones:

Las organizaciones ciudadanas que aspiren a recibir financiamiento para sus actividades de observación deberán:

1. Presentar la Constancia de Registro y la Clave única de Inscripción (CLUNI) y estar constituidas conforme a las leyes mexicanas.
2. Contar con una antigüedad de al menos cuatro años de realizar actividades de observación electoral.
3. Presentar su registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Presentar el registro ante el Instituto Federal Electoral de observadores electorales propios, o en caso presentar la solicitud del registro correspondiente.
5. Presentar Acta Constitutiva y los estatutos pertinentes.
6. Expresar claramente el compromiso de conducirse conforme a la ley, las bases que establezca el Consejo de Normatividad en la presente Convocatoria, y los criterios y normas para la asignación presupuestal expedidos por el propio Consejo, así como los específicos que emita el Comité Técnico de Evaluación.

REQUISITOS:

Cada organización de la sociedad civil interesada en obtener fondos para realizar su observación electoral, deberá cumplir con las normas de acreditación ante el Instituto Federal Electoral y además, sus proyectos deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Plan de trabajo y calendario de actividades de su proyecto de observación.
2. Demarcación geográfica de la observación.
3. Técnicas a emplear para la observación.
4. Sistemas de control, seguimiento o evaluación en cada una de las etapas del proyecto.
5. Sistemas o mecanismos para controlar y corregir la instrumentación de las actividades en campo.
6. Mecanismos de implementación.

7. En caso de haber recibido recursos financieros de fondos de apoyo para la observación electoral en procesos federales previos, demostrar haber cumplido en tiempo y forma con la normatividad establecida
8. Señalar si forma parte de alguna red de organizaciones.

PRIORIDADES

Cualquier organización de la sociedad civil que reúna las condiciones establecidas podrá recibir apoyos económicos. Se priorizará el financiamiento a los proyectos de conformidad con los siguientes criterios:

1. Que cuenten con experiencias de observación electoral, puntualizando si fueron nacionales o locales, así como su frecuencia y resultados.
2. Que su actividad de observación no dependa exclusivamente de los recursos solicitados al fondo.
3. Que sus proyectos privilegien las diferentes etapas del proceso electoral, así como la cobertura representativa de la geografía electoral del país.
4. Que aseguren una amplia cobertura de los eventos que abarcan la jornada electoral, especialmente si atienden la observación de casillas rurales aisladas o de difícil acceso.
5. El monto aprobado para el financiamiento de un proyecto no excederá de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS). No obstante lo anterior, la organización que reciba apoyo financiero del fondo para sus proyectos en ningún momento podrá obtener más de \$3'400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS).

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico de Evaluación estará integrado por cinco personalidades nacionales que fungirán como experto/as electorales mexicano/as, todos ellos con derecho a voz y a voto. Así como dos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, quienes participarán como asesore/as y tendrán derecho a voz únicamente. El Comité será responsable de evaluar y validar las características técnicas de cada proyecto de observación, así como de aplicar los criterios generales y normas para la asignación de recursos con base en un análisis técnico de las propuestas. Sus resoluciones serán inapelables. El Comité considerará además:

1. La formación y la experiencia profesional de las personas encargadas de la coordinación de los proyectos, así como las personas responsables de la administración de los recursos.

2. La infraestructura con que cuenta para desarrollar el proyecto, los recursos técnicos y humanos, así como los observadores electorales acreditados para llevar a cabo dicho proyecto.
3. La importancia que la organización le asigne a las actividades de capacitación para la observación electoral.
4. El conjunto de normas, procedimientos y actos electorales cuyo cumplimiento será observado.
5. El conjunto de actores del proceso electoral –autoridades, partidos, agrupaciones, medios, ciudadano/as– cuyo comportamiento será observado.
6. La oportunidad y la cobertura en la difusión de los resultados.

Calendario

1. Fecha límite para la recepción de proyectos de las organizaciones de la sociedad civil: 13 de febrero a las 18:00 horas, tiempo del centro del país.
2. Presentación de proyectos ante el Comité Técnico de Evaluación: 18 de febrero al 3 de marzo de 2009
3. Fallo del Comité Técnico de Evaluación: 9 de marzo de 2009.
4. Entrega de fondos por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):
 - 1^{er} pago: 40% del monto aprobado del 13 al 20 de marzo de 2009.
 - 2^o pago: 45 % del monto aprobado el 17 de junio de 2009, sujeto a entrega por parte de cada organización de un informe sobre las actividades desarrolladas, y de un reporte financiero preliminar sobre el uso de los fondos aprobados, así como de la constancia de registro de al menos el 90% de los observadores establecidos en el proyecto presentado.
 - 3^{er} pago: 15% del monto aprobado el 2 de octubre de 2009, sujeto a la presentación y aprobación de un informe final de actividades, así como de un informe financiero final y la comprobación de los gastos de recursos otorgados mediante el Fondo de Apoyo. También cada organización deberán presentar copia del informe financiero presentado a la Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral, y copia del acuse de recibo respectivo.

Transparencia

Las organizaciones beneficiadas por este Fondo, están obligadas a entregar al Instituto Federal Electoral, a través de la Coordinación de Asuntos Internacionales, copia de toda la documentación que entreguen al PNUD. Para el caso específico de los informes de actividades, serán publicados en el portal de Internet del Instituto.

ASUNTOS GENERALES

Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación.

INFORMACIÓN

Las organizaciones interesadas podrán obtener los criterios generales y las normas para la asignación de recursos, en las siguientes oficinas y direcciones electrónicas:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Av. Presidente Masaryk 29, Piso 9, Col. Polanco, México, D. F.
Tel. (55) 5263-9822 Fax (55) 5255-1098
www.undp.org.mx

Instituto Federal Electoral
Periférico Sur 4124, 4º piso, Col. Ex Hacienda de Anzaldo México, D. F.
Coordinación de Asuntos Internacionales.
Tel. (55) 5449-0441 Fax (55) 5449-0448
www.ife.org.mx

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Pablo de la Llave 110, 1er piso, Col. Bosques de Tetlameya, México, D. F.
Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales
Tel. (55) 5722-4000 Ext. 4044 Fax (55) 5722-4035
www.te.gob.mx

DOMICILIO PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS

El domicilio del Comité Técnico de Evaluación para recibir la documentación relativa a los proyectos será el del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ubicado en: Av. Presidente Masaryk No. 29, Piso 9, Col. Polanco, México, D. F.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2009.

Por el Consejo de Normatividad para el Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2008-2009.

***Consejero Electoral Virgilio Andrade
Martínez
Instituto Federal Electoral***

***Magdo. Manuel González Oropeza
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación***

***Consejero Electoral Alfredo Figueroa
Fernández
Instituto Federal Electoral***

***Magdo. Salvador Olimpo Nava Gomar
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación***

***Sr. Nguyen Huu Dong
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo***